MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2397 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE PROYECTO DE BLOQUE DE CARRERA DE DANZA Y PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (U.N.A.) – FACULTAD DE ARQUITECTURA (F.A.D.A).----------

San Lorenzo 16 setiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº **40.259/2014** presentado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (U.N.A.) – FACULTAD DE ARQUITECTURA (F.A.D.A),** en el cual solicita la aprobación de los planos de **PROYECTO DE BLOQUE DE CARRERA DE DANZA Y PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS,** en el inmueble de propiedad, sito en las calles: **Campus Universidad Nacional de Asunción** del Barrio: **Villa Universitaria,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

El informe del Departamento de Obras Públicas que concede la aprobación del proyecto, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que, El Departamento de Prevención e Investigación de Incendios de la Séptima Compañía San Lorenzo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay manifiesta que una vez aprobado el PCI y concluido la obra esta quedara sujeta a una inspección final para su habilitación.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar los planos de **PROYECTO DE BLOQUE DE CARRERA DE DANZA Y PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS**, con superficie de: **3.588 m2** en el inmueble de propiedad de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (U.N.A.) – FACULTAD DE ARQUITECTURA (F.A.D.A)** del Barrio: **Villa Universitaria,** de esta ciudad, con **Cta. Cte. Ctral. Nº S/D, FINCA Nº S/D** solicitado en El expediente **Nº 40.259/2014.**----------

Art. 2º.- El propietario recurrente **FUE EXONERADO** según Dictaminado por Asesoría Tributaria Nº 229/2.014 la suma de **Gs. 25.166.000** (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil), en concepto de Impuesto a la Construcción, conforme al cómputo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.----------

Art. 3º.- El recurrente deberá cumplir rigurosamente lo enunciado en el Art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 09/94, que dice "Si una obra estuviera paralizada en su ejecución durante 12 meses, podrá proseguir la misma por vía autorización de la Municipalidad, abonando los impuestos sobre lo que falta construir. El recurrente deberá presentar en un plazo no mayor a 60 (sesenta días) el informe final de los bomberos voluntarios, así como cumplir con cualquier otro requisito que exijan las Leyes que rigen en la materia, caso contrario esta Resolución queda sin efecto y ningún valor----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal